RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4319/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 6/2021 "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA"" – ID Nº 399113, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8

Capiatá, 14 de junio de 2021.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 6/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA" – ID Nº 399113, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de fecha 11 de junio de 2021.*
7. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
SR CONSTRUCCIONES DE CASTULO GAMARRA ROLON – RUC 1361240-9

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

*Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: **"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que con autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque las obras a ser encaradas por la Municipalidad son bajo el amparo de la urgencia impostergable invocada por la convocante, contemplada en el Art. 33º inc. g de la Ley Nº 2051/03 y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	*ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8*	*SR CONSTRUCCIONES - RUC 1361240-9*
a) ***Formulario de Oferta **** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*	*No cumple (**)*	*No cumple (**)*
e) *Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*	*Cumple*
f) *Certificado de cumplimiento tributario. **(**)***	*Cumple*	*Cumple*
g) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)***	*Cumple*	*Cumple*
h) *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)***	*Cumple*	*Cumple*
Documentos legales (*)		
a) *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	*Cumple*	*Cumple*
c) *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia*	*No aplica*	*No aplica*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*No aplica*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8***	***SR CONSTRUCCIONES – RUC 1361240-9***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según certificado Nº 1372633, que se anexa al informe.*	*No registra datos, según certificado Nº 1372637, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*	*No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas por las empresas oferentes que han calificado para proseguir con la evaluación.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

OFERENTES:		ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC1256450-8				SR CONSTRUCCIONES - RUC 1361240-9			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA"**	**Unidad Medida Global**	**1**	**148.490.000**	**148.490.000**	**Unidad Medida Global**	**1**	**149.800.000**	**149.800.000**
1.1	Desmonte de artefactos electricos	Unidad	2,00	220.000	440.000	Unidad	2,00	220.000	440.000
1.2	Demolicion de techos sin recuperacion	Metros cuadrados	150,00	35.000	5.250.000	Metros cuadrados	150,00	37.000	5.550.000
1.3	Demolicion de pared	Metros cuadrados	15,00	35.000	525.000	Metros cuadrados	15,00	37.000	555.000
1.4	Desmonte de puertas existente	Unidad	2,00	85.000	170.000	Unidad	2,00	85.000	170.000
1.5	Demolicion de pilares de galeria	Unidad	5,00	80.000	400.000	Unidad	5,00	80.000	400.000
1.6	Demolicion de pisos calcareo	Metros cuadrados	116,00	35.000	4.060.000	Metros cuadrados	116,00	37.000	4.292.000
1.7	Excavacion y carga de zapatas de H°A°	Metros cubicos	1,20	2.600.000	3.120.000	Metros cubicos	1,20	2.600.000	3.120.000
1.8	Columnas de H°A° de 0,15m x 0,25m	Metros cubicos	0,80	2.600.000	2.080.000	Metros cubicos	0,80	2.600.000	2.080.000
1.9	Vigas cumbrera de H°A° 0,25m x 0,45m	Metros cubicos	1,80	2.600.000	4.680.000	Metros cubicos	1,80	2.600.000	4.680.000
1.10	Vigas de galeria de H°A° DE 0,20m x 0,20m	Metros lineal	15,00	195.000	2.925.000	Metros lineal	15,00	195.000	2.925.000
1.11	Envarillado bajo aberturas en 2 hiladas de 2 varillas de 8mm	Metros lineal	60,00	35.000	2.100.000	Metros lineal	60,00	35.000	2.100.000
1.12	Envarillados de pared con fisuras	Metros lineal	28,00	28.000	784.000	Metros lineal	28,00	28.000	784.000
1.13	Pared de 0,15m para revocar	Metros	22,00	110.000	2.420.000	Metros	22,00	110.000	2.420.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

		cuadrados				cuadrados			
1.14	Techos de tirantes de H°A° tejuelones y tejas nuevas	Metros cuadrados	150,00	325.000	48.750.000	Metros cuadrados	150,00	325.000	48.750.000
1.15	Colocacion de puertas metalicas de 0,90m x2,10m	Unidad	2,00	1.600.000	3.200.000	Unidad	2,00	1.600.000	3.200.000
1.16	Revoque de pared	Metros cuadrados	42,00	45.000	1.890.000	Metros cuadrados	42,00	47.000	1.974.000
1.17	Revoque de vigas cumbrera y de galeria	Metros cuadrados	26,00	60.000	1.560.000	Metros cuadrados	26,00	62.000	1.612.000
1.18	Pintura de pared al latex	Metros cuadrados	280,00	35.000	9.800.000	Metros cuadrados	280,00	35.000	9.800.000
1.19	Pintura de techos	Metros cuadrados	150,00	35.000	5.250.000	Metros cuadrados	150,00	35.000	5.250.000
1.20	Pinturas de aberturas metalicas	Metros cuadrados	38,00	35.000	1.330.000	Metros cuadrados	38,00	35.000	1.330.000
1.21	Reposicion de vidrios dobles	Metros cuadrados	16,00	180.000	2.880.000	Metros cuadrados	16,00	180.000	2.880.000
1.22	Instalación Electrica para luces y tomas	Unidad	2,00	2.600.000	5.200.000	Unidad	2,00	4.300.000	8.600.000
1.23	Artefactos Luminosos y Ventiladores	unidad	2,00	3.200.000	6.400.000	unidad	2,00	1.500.000	3.000.000
1.24	Contrapiso de h° de cascote	Metros cuadrados	116,00	42.000	4.872.000	Metros cuadrados	116,00	42.500	4.930.000
1.25	Carpeta para pisos ceramicos	Metros cuadrados	116,00	48.000	5.568.000	Metros cuadrados	116,00	48.000	5.568.000
1.26	Colocacion de pisos ceramicos	Metros cuadrados	116,00	96.000	11.136.000	Metros cuadrados	116,00	96.000	11.136.000
1.27	Zocalos ceramicos	Metros lineal	37,00	35.000	1.295.000	Metros lineal	37,00	35.000	1.295.000
1.28	Sumidero de 1,20m x 0,80m con tapa rejilla	Unidad	1,00	1.600.000	1.600.000	Unidad	1,00	1.600.000	1.600.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

1.29	*Registro de 0,40 m x 0,40m con tapa de H°*	*Unidad*	*1,00*	*480.000*	*480.000*	*Unidad*	*1,00*	*480.000*	*480.000*
1.30	*Excavacion y colocacion de 2 caños de 150mm para desague*	*Metros lineal*	*15,00*	*156.000*	*2.340.000*	*Metros lineal*	*15,00*	*158.000*	*2.370.000*
1.31	*Excavacion y colocacion de 2 caños de 100mm para desague*	*Metros lineal*	*24,00*	*110.000*	*2.640.000*	*Metros lineal*	*24,00*	*120.000*	*2.880.000*
1.32	*Cambio de cableado trifasica desde el medidor hasta el tablero principal*	*Unidad*	*1,00*	*1.600.000*	*1.600.000*	*Unidad*	*1,00*	*1.800.000*	*1.800.000*
1.33	*Limpieza final*	*Unidad*	*1*	*1.745.000*	*1.745.000*	*Unidad*	*1*	*1.829.000*	*1.829.000*
Precio Total					***148.490.000***				***149.800.000***

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Nº	Descripción	Precio de referencia	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES – RUC 1256450-8		SR CONSTRUCCIONES – RUC 1361240-9	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	**RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA"**					
1.1	Desmonte de artefactos electricos	220.000	220.000	0,00 %	220.000	0,00 %
1.2	Demolicion de techos sin recuperacion	35.000	35.000	0,00 %	37.000	5,71 % por encima
1.3	Demolicion de pared	32.000	35.000	9,38 % por encima	37.000	15,63 % por encima
1.4	Desmonte de puertas existente	60.000	85.000	41,67 % por encima	85.000	41,67 % por encima
1.5	Demolicion de pilares de galeria	80.000	80.000	0,00 %	80.000	0,00 %
1.6	Demolicion de pisos calcareo	35.000	35.000	0,00 %	37.000	5,71 % por encima
1.7	Excavacion y carga de zapatas de H°A°	2.600.000	2.600.000	0,00 %	2.600.000	0,00 %
1.8	Columnas de H°A° de 0,15m x 0,25m	2.600.000	2.600.000	0,00 %	2.600.000	0,00 %
1.9	Vigas cumbrera de H°A° 0,25m x 0,45m	2.600.000	2.600.000	0,00 %	2.600.000	0,00 %
1.10	Vigas de galeria de H°A° DE 0,20m x 0,20m	195.000	195.000	0,00 %	195.000	0,00 %
1.11	Envarillado bajo aberturas en 2 hiladas de 2 varillas de 8mm	35.000	35.000	0,00 %	35.000	0,00 %
1.12	Envarillados de pared con fisuras	28.000	28.000	0,00 %	28.000	0,00 %
1.13	Pared de 0,15m para revocar	110.000	110.000	0,00 %	110.000	0,00 %
1.14	Techos de tirantes de H°A° tejuelones y tejas nuevas	325.000	325.000	0,00 %	325.000	0,00 %
1.15	Colocacion de puertas metalicas de 0,90m x2,10m	1.600.000	1.600.000	0,00 %	1.600.000	0,00 %
1.16	Revoque de pared	42.000	45.000	7,14 % por encima	47.000	11,90 % por encima
1.17	Revoque de vigas cumbrera y de galeria	52.000	60.000	15,38 % por encima	62.000	19,23 % por encima
1.18	Pintura de pared al latex	35.000	35.000	0,00 %	35.000	0,00 %
1.19	Pintura de techos	32.139	35.000	8,90 % por encima	35.000	0,00 %
1.20	Pinturas de aberturas metalicas	35.000	35.000	0,00 %	35.000	0,00 %
1.21	Reposicion de vidrios dobles	180.000	180.000	0,00 %	180.000	0,00 %
1.22	Instalación Electrica para luces y tomas	4.300.000	2.600.000	39,53 por debajo	4.300.000	0,00 %
1.23	Artefactos Luminosos y Ventiladores	1.500.000	3.200.000	113,33 %	1.500.000	0,00 %

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

				por encima		
1.24	*Contrapiso de h° de cascote*	*42.000*	*42.000*	*0,00 %*	*42.500*	*0,00 %*
1.25	*Carpeta para pisos ceramicos*	*48.000*	*48.000*	*0,00 %*	*48.000*	*0,00 %*
1.26	*Colocacion de pisos ceramicos*	*96.000*	*96.000*	*0,00 %*	*96.000*	*0,00 %*
1.27	*Zocalos ceramicos*	*35.000*	*35.000*	*0,00 %*	*35.000*	*0,00 %*
1.28	*Sumidero de 1,20m x 0,80m con tapa rejilla*	*1.600.000*	*1.600.000*	*0,00 %*	*1.600.000*	*0,00 %*
1.29	*Registro de 0,40 m x 0,40m con tapa de H°*	*330.000*	*480.000*	*45,45 % por encima*	*480.000*	*45,45 % por encima*
1.30	*Excavacion y colocacion de 2 caños de 150mm para desague*	*88.000*	*156.000*	*77,27 % por encima*	*158.000*	*79,55 % por encima*
1.31	*Excavacion y colocacion de 2 caños de 100mm para desague*	*88.000*	*110.000*	*25,00 % por encima*	*120.000*	*36,36 % por encima*
1.32	*Cambio de cableado trifasica desde el medidor hasta el tablero principal*	*1.283.000*	*1.600.000*	*24,71 % por encima*	*1.800.000*	*40,30 % por encima*
1.33	*Limpieza final*	*1.745.000*	*1.745.000*	*0,00 %*	*1.829.000*	*4,81 % por encima*

Como puede apreciarse según cuadro de precios ofertados presentados por las empresas ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES y SR CONSTRUCCIONES, existen diferencias por debajo del 20% y del 10% por encima del precio referencial establecido por la convocante

Al respecto, ésta Unidad se remite al análisis del Formulario Nº 1 de composición de precios unitarios presentado por ambas empresas, según corresponda, con lo cual se prosigue con los demás aspectos de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTE	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC1256450-8	-	*No cuenta con certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado. No se aplica el margen de preferencia nacional.*
SR CONSTRUCCIONES – RUC 1361240-9	-	*No cuenta con certificado de origen nacional vigente en el servicio del llamado. No se aplica el margen de preferencia nacional.*

Como se puede observar en el cuadro precedente, ambas empresas oferentes no cuentan con el certificado de origen nacional en el servicio del llamado, por lo cual no corresponde aplicar el margen de preferencia de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Las empresas participantes fijan domicilio en el departamento Central, por lo tanto no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	148.490.000.-
2	SR CONSTRUCCIONES – RUC 1361240-9	149.800.000.-

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la oferta presentada por la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación indicados:

Capacidad financiera:

	Documentaciones	RESULTADO
a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica
c)	Balance General de los años 2017, 2018 y 2019, debidamente firmado por el contador público matriculado.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación Requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2017, 2018 y 2019.**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 19,22
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2017, 2018 y 2019.**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,04
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **100 %**	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. 696.337.148.-

EMPRESA **ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES**

CONCEPTO	FORMULAS	2017	2018	2019	RESULTADO
A- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	321.991.823	1.060.327.709	1.311.938.276	19,22
	PASIVO CORRIENTE	34.778.417	15.885.050	89.513.278	
B- COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	34.778.417	15.885.050	89.513.278	0,04
	ACTIVO TOTAL	332.634.696	1.700.310.320	1.917.545.068	

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Intendencia Municipal

• *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.* • *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%* *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.* *Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.* *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*	*Fórmula utilizada: AC – PC* *Referencia:* *AC: Activo Corriente* *PC: Pasivo Corriente* *AC= Gs. 1.311.938.276.-* *Menos* *PC= Gs. 89.513.278.-* *Menos* *COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES SEGÚN FORMULARIO Nº 9= Gs. 526.087.850.-* ***ACTIVO LIQUIDO= Gs. 696.337.148**.-* ***EL ACTIVO LÍQUIDO DE LA EMPRESA CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO***	*CUMPLE*

Según los datos expuestos, la empresa oferente ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*Cumple*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*Cumple*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.*	*Cumple*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	*No aplica*
5. *Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.*	*Cumple*

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación*	*Resultado*

	requerida	
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70% (setenta porciento).*** • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los **Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (5) cinco contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	*Completar los **Formulario N° 4***	*Cumple*
• *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción, reconstrucción o reparación de aulas.-* *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(5) Cinco contratos de obras de construcción, reconstrucción o reparación de aulas.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva*	*Completar los **Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Reparaciones varias en la Escuela Básica Nº 604 Laurelty de la Compañía 10 Laurelty de la ciudad de Capiatá. Año 2018*	*91.100.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
2	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcciones de obras nuevas y reparaciones en Instituciones Educativas de Capiatá. Año 2018*	*777.470.500*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

3	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de escuela Carlos Antonio López y construcción de canal cerca escuela San Antonio de Padua. Año 2017*	*143.900.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
4	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de centros educativos de la ciudad de Areguá. Año 2016*	*400.200.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
5	*Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de la Escuela Nº 4818 Tajy Poty. Año 2016*	*321.535.400*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
	TOTAL	***1.734.205.900***	

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras de construcción, reconstrucción o reparación en instituciones educativas con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante. La empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	*Cumple*
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Cumple*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *1 Contenedor para basura.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 6/2021 RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA" – ID Nº 399113, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS - RUC 1256450-8*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs. 148.490.000.- (Guaraníes, Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil) – IVA incluido.*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 6/2021 "RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA"" – ID Nº 399113, según el siguiente detalle:

Empresa: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS - RUC 1256450-8

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 148.490.000.- (Guaraníes, Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa mil) – IVA incluido.

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3/1	520	30	3	CONSTRUCCIONES	148.490.000.-
TOTAL						**148.490.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal